



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

CEGAIP RECIBIDO  
Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública

15 ABR. 2016

HORA: 14:30 A. IMPRESO: /  
A. RECIBIDO: 05 A. CERTIFICADO: 01  
A. REGISTRO: 04

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.-

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS, en calidad de Jefe De La Unidad De Información Pública Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, comparezco dentro de los autos de la queja 5019/2015-3, y con personalidad que tengo acreditada ante la CEGAIP No. CEGAIP RP-17/2013, en representación del Presidente. En cumplimiento a la resolución de fecha 11 de abril 2016, y fechada de recibido el día 12 de abril de 2016, en esta Unidad De Información Pública Del Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí, me permito rendir las siguientes manifestaciones en relación al requerimiento antes mencionado:

Con fecha del 11 de abril del año en curso esta H. Comisión CEGAIP, conmina al ente obligado para que:

Demuestre a esta comisión haber dado cumplimiento total a los lineamientos establecidos en la resolución dictada en este asunto, debiendo remitir las constancias que así lo acrediten (oficio de respuesta con fecha posterior a la emisión de la resolución, dirigido al quejoso y constancias de notificación, así como las que considere necesarias para acreditar el debido cumplimiento a la resolución dictada en este asunto), en la inteligencia de que deberá ser claro en especificar cuál es la respuesta que se proporcione al quejoso, debiendo asegurarse de que las constancias que remite sean legibles de modo que puedan ser tomadas en cuenta para asegura el debido cumplimiento a la resolución dictada en este asunto.

Por medio del presente escrito me permito darle contestación al requerimiento emitido por la CEGAIP, y estando en tiempo y forma, doy cumplimiento con lo requerido en el Instructivo De Notificación, no sin antes aclarar, que por medio del correo electrónico del ahora quejoso **ELIMINADO 2** el cual fue referido para oír y recibir notificaciones que se deriven de la Queja 5019/2015-3, no nos ha sido posible remitir la respuesta a dicho requerimiento, razón por la cual, esta Unidad De Información Pública Municipal, ha determinado notificar al quejoso por medio de una Cedula De Notificación, en los Estrados de La Presidencia Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, anexando la siguiente documentación donde se acredita lo anteriormente mencionado:

1. Anexo oficio Original Signado por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de numero de oficio MSGS/OM/050/2016, en el cual emite la respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, de fecha 11 de abril del 2016 y recibido ante esta Unidad De Información Publica el día 12 de abril del 2016.
2. Anexo INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION en Original, signada por la Unidad De Información Pública Municipal, donde se le da seguimiento al auto emitido por la CEGAIP de fecha 11 de abril del 2016, y presentada ante Esta Unidad De Información Publica el día 12 de abril de 2016, donde se da cabal cumplimiento a ese auto dictado, emitiendo la respuesta al ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1**, por medio de correo electrónico, en lo relativo al oficio signado por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de numero MSGS/OM/050/2016.

Eliminado 1, 2, Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

3. Anexo constancia de las Pantallas impresas en **original**, donde se especifica que se le dio cumplimiento a la Resolución emitida por la CEGAIP de fecha 11 de abril de 2016, misma donde se pueden observar las pantallas, donde la notificación es rechazada por el correo electrónico del ahora quejoso.
4. Anexo COSTANCIA en **Original**, signada por la Unidad De Información Pública Municipal, donde se acuerda remitir una cedula de notificación, la cual deberá ser publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, por razón de que el servidor Hotmail, notifica como Asunto Mail delivery failed: **returning message to sender**, (obra pantalla impresa) en el correo **ELIMINADO 2** proporcionado para oír y recibir notificaciones del ahora quejoso el C. **ELIMINADO 1**.
5. Anexo Constancia **Certificada** de la cedula de notificación, publicada en los Estrados de la Presidencia Municipal De Este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez.

Con lo anteriormente expuesto y probado, informo el debido cumplimiento en que se dio al requerimiento de fecha 11 de abril de 2016 y recibido en esta Unidad de Información Pública el día 12 de abril del año en curso. Y a su vez remito las constancias antes descritas con las que acredite el cumplimiento a lo requerido por la CEGAIP.

Por lo que solicito a esta COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

**PRIMERO.-** Se nos tenga por dando cumplimiento y contestación al requerimiento de fecha 11 de abril de 2016 y recibido el día 12 de abril del 2016, y por anexando todas y cada una de las constancias a que hago referencia en el presente escrito y las cuales forman el expediente UIP/093/10/2015 iniciadas por la solicitud del C. **ELIMINADO 1**

**SEGUNDO.-** se archive el asunto como totalmente concluido.

Protesto lo necesario.

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a 15 de Abril de 2016.



EL AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**

**ELIMINADO 1,2** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 82 fracs. VI y 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indistinguible o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

15 AÑOS DE INDEPENDENCIA  
**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2015-2018

DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
SECCIÓN: OFICINA MAYOR  
NUMERO DE OFICIO  
MSGS/OM/050/2016

98

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 13 de abril de 2016.

ING. EDSON DE JESUS GAMEZ MACIAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
P R E S E N T E.-



El que suscribe **Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**, en atención a su oficio MSDGS/UIP/194/04/2016, mediante el cual se hace de conocimiento el proveído de fecha 11 de abril de 2016, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de la **QUEJA 5019/2015-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00132215**, ante ello, estando en tiempo y forma, se atiende al requerimiento ordenado en los siguientes términos:

- I. En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en el Estado, dentro de la queja al rubro indicado, se manifiesta lo siguiente:
  - A la fecha, no se ha entregado finiquito alguno a los servidores públicos que alude en su solicitud, **por lo tanto, no existe la documentación solicitada, en razón de que este Ente Público no ha generado la misma al no haber entregado liquidación alguna a dichos funcionarios públicos, motivo por el cual, no puede ser puesta a su disposición información y/o documentación inexistente.**

Ahora bien, por lo que hace al expresidente municipal, no se le otorgó liquidación y/o finiquito alguno al dejar su puesto de elección popular, ello en virtud de que, por ley, no es considerado como un trabajador de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., lo que se sustenta con base a lo dispuesto por el artículo 1, 8 y 9 de la Ley de



99

Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, legislación que rige las relaciones de trabajo de este Municipio, la cual establece que son considerados trabajadores, toda persona física que presta un servicio personal subordinado para este Ente Municipal, ante ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales se refieren a la integración del Municipio a través de un Ayuntamiento de elección popular, conformado por un Presidente Municipal, un Regidor y dos Síndicos de mayoría relativa y hasta once Regidores de Representación Proporcional, supuesto jurídico en el cual se encontraba el ex presidente municipal, es decir, ocupaba un cargo de elección popular y no sostenía al efecto, una relación laboral como subordinado de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; ante ello, tampoco existe documentación alguna respecto a finiquito y/o liquidación del mismo.

Esta Oficialía Mayor, como Ente Obligado, emitió la contestación a la solicitud de la información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/010/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 04 de noviembre de 2014.

Circunstancia que deberá hacerse del conocimiento del solicitante y ahora quejoso **ELIMINADO 1** notificándole la inexistencia de la información requerida y/o solicitada, notificación que deberá efectuar esa Unidad de la Información Pública Municipal a su cargo, en la vía mediante la cual realizó y se recibió su solicitud de información de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí y para el caso de ser procedente se realice la misma por estrados y

**Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

100

11 AYUNTAMIENTO  
**SOLEDAD**  
2015-2018

una vez efectuada la misma, se tendrá a este Ente Obligado, por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016 y el efecto, a los requerimientos de fechas 28 de marzo y 11 de abril de 2016.

Una vez hecho lo anterior, deberá informar a la Comisión Garante respecto dicho cumplimiento, adjuntando para tal efecto, las constancias en forma original y/o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente la notificación realizada al ahora quejoso, solicitando se tenga por cumplimentada la determinación emitida y por ende, el archivo del asunto como totalmente concluido.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, a efecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
2015-2018  
**LIC. KARIM BARRERA ISLAS**  
OFICIAL MAYOR



**PRÉSIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 13 de abril de 2016.

**TENGASE** por recibido **INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION**, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 12 de abril de 2016, en el cual notifica el auto de fecha 11 de abril de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 5019/2015-3.

**VISTO** el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se le tiene por recibido el **INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION**, emitido Por la CEGAIP.

**SEGUNDO:** en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía **INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN** a Oficialía Mayor De Este H. Ayuntamiento con numero de oficio MSGS/UIP/194/04/2016.

**TERCERO:** en atención al oficio recibido de número MSG/OM/050/2016, donde oficialia Mayor emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que el oficial mayor de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el quejoso:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 13 de abril de 2016.

El que suscribe Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en atención a su oficio MSDGS/UIP/194/04/2016, mediante el cual se hace de conocimiento el proveído de fecha 11 de abril del 2016, emitido por Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de la QUEJA 5019/2015-3INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00132215, ante ello, estando en tiempo y forma, se atiende al requerimiento ordenado en los siguientes términos:

I. En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en el Estado, dentro de la queja al rubro indicado, se manifiesta lo siguiente:

A la fecha, no se ha entregado finiquito alguno a los servidores públicos que alude en su solicitud, por lo tanto, no existe la documentación solicitada, razón de que este Ente Público no ha generado la misma al no haber entregado liquidación alguna a dichos funcionarios públicos, motivo por el cual, no puede ser puesta a su disposición información y/o documentación inexistente.

Ahora bien, por lo que hace al ex presidente municipal, no se le otorgó liquidación y/o finiquito alguno al dejar su puesto de elección popular, ello en virtud de que, por ley, no es considerado como un trabajador de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., lo que se sustenta con base a lo dispuesto por el Artículo 1, 8 y 9 de la Ley de Trabajadores al Servidor del Estado de San Luis Potosí, legislación que rige las relaciones de trabajo de este Municipio, la cual establece que son considerados trabajadores, toda persona física que presta un servicio personal subordinado para este Ente Municipal, ante ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales se refieren a la integración del Municipio a través de un Ayuntamiento de elección popular, conformado por un Presidente Municipal, un Regidor y dos Síndicos de Mayoría relativa y hasta once Regidores de Representación proporcional, supuesto jurídico en el cual se contrataba el ex presidente municipal, es decir, ocupaba un cargo de elección popular y no sostenía al efecto, una relación laboral como subordinado de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; ante ello, tampoco existe documentación alguna respecto a finiquito y/o liquidación del mismo.

Esta Oficialía Mayor, como Ente Obligado, emitió la contestación a la solicitud de la información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/010/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 04 de noviembre de 2014.

Circunstancia que deberá hacerse del conocimiento del solicitante y ahora quejoso  
ELIMINADO 3 notificándole la inexistencia de la información requerida y/o solicitada, notificación que deberá efectuar esta Unidad de la Información Pública Municipal a su cargo, en vía mediante la cual recibió y se recibió su solicitud de información de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí y para el caso de ser procedente se realice la misma por

**Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XVIII, 24 fracción VI, 32 fracción VI y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

102

estrados y una vez efectuada la misma, se tendrá a este Ente Obligado, por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016 y el efecto a los requerimientos de fechas 28 de marzo y 11 de abril de 2016.

Una vez hecho lo anterior, deberá informar a la Comisión Garante respecto dicho cumplimiento, adjuntando para tal efecto, las constancias en forma original y/o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente la notificación realizada al ahora quejoso, solicitando se tenga por cumplimentada la determinación emitida y por ende, el archivo del asunto como totalmente concluido.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, a efecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular de momento, quedo de usted.

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien **ACORDAR**.- notifiqese al C. **ELIMINADO 1** Por medio de correo electrónico el contenido de los oficios citados con anterioridad, así mismo se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos, Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



H. AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.**

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública  
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Garantía  
Acción Pública

**ELIMINADO 1 . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.**

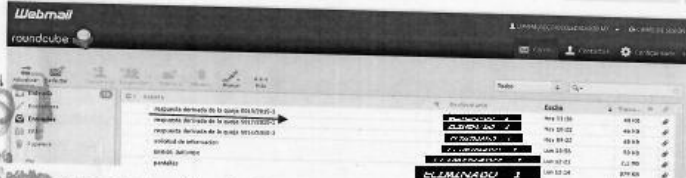
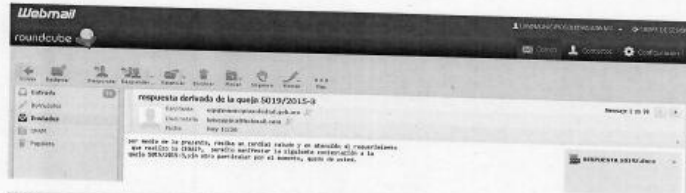


103

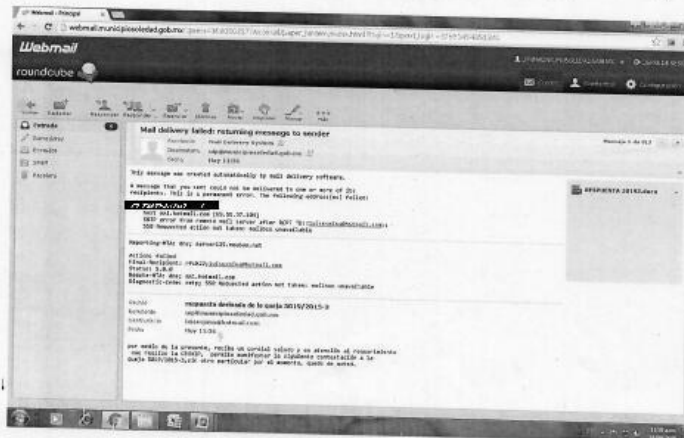
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 14 de abril del 2016.

Por este conducto hago de su conocimiento que con fecha del día 14 de abril del año en curso a las 10 once horas con 36 minutos. Realice la notificación del **ELIMINADO 1** por medio de Correo Electrónico, para acreditar que la Unidad De Información Pública a mi cargo ha realizado los trámites y gestiones necesarias para poder dar cumplimiento a la resolución de fecha 14 de abril de 2016, dentro de la queja 5019/2015-3, que conforman el expediente numero UIP/093/10/2015. Tal como lo estipula el artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

A su vez se le adjunta las pantallas impresas del correo electrónico de esta unidad de información pública municipal de este H. Ayuntamiento, donde se hace constar que se dio cabal cumplimiento en tiempo y forma.

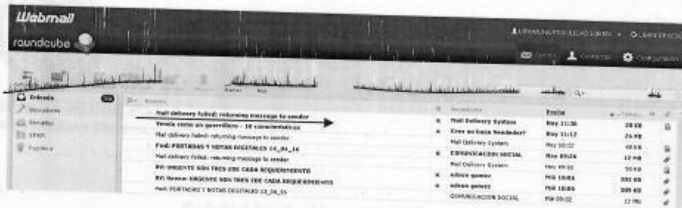


Así mismo consta la notificación, Mail delivery failed: returning message to sender, (obran pantallas impresas) donde el correo electrónico rechaza notificación.



**ELIMINADO 1, 2** Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 fracs. XVII y XVIII, art. 24 fracs. VI, art. 82 fracs. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.





Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

**A T E N T A M E N T E**



H. AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2015-2018  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**

**Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

**ELIMINADO 1, 2** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 14 de abril de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta que en el Correo Electrónico **ELIMINADO 2**, señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1** y al cual el día 14 de abril de 2016, en punto de las 11:36 once horas treinta y seis minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5017/2015-1. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se **ACUERDA**.- notifiqese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 14 de abril de 2016, al C. **ELIMINADO 1** lo anterior con fundamento en el arábigo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiqese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.



ATENTAMENTE  
EL AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2016-2018  
DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA

ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

**SOLEDAD**  
DE GRACIANO SÁNCHEZ 2016-2018

DEPENDENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  
SECCION  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA  
NUMERO DE OFICIO  
MSGS/UIP/199/04/2016  
ASUNTO  
NOTIFICACION POR ESTRADOS

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. A 14 de abril de 2016.

**MTRO. ERNESTO BARAJAS ABREGO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S. L.P.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez, hago propicia la ocasión para solicitarle su apoyo a fin de que sea publicada la cedula de notificación de los autos de fecha 14 de abril de 2016 en donde se le notifica respuesta de la resolución emitida por la CEGAIP de fecha 11 de abril de 2016, y recibida ante esta Unidad De Información Publica el día 12 de abril de 2016, relativa a la queja 5019/2015-3, al C. **ELIMINADO 1**, los cuales derivan del expediente UIP/093/10/2015, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, en espera de que estos sean publicados en los estrados de la Presidencia Municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS**

Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



**ELIMINADO 1** . Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indenticada o identificable.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

NOTIFICACION POR ESTRADOS.



C. **ELIMINADO 1**  
PRESENTE.

En atención a la resolución de fecha 11 de abril de 2016, emitida por la Comisión Estatal De Garantía De Acceso A La Información Pública Del Estado, relativa a la Queja 5019/2015-3 INFOMEX de numero de folio RR00132215, y presentada ante esta Unidad De Información Pública Del H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., a la que se le asigno el número de expediente UIP/093/10/2015, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 14 de abril de 2016.

VISTO.- El estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones en las que se asienta nua en el Correo Electrónico **ELIMINADO 2**, señalado para oír y recibir notificaciones por el C. **ELIMINADO 1** y al cual el día 14 de abril de 2016, en punto de las 11:36 once horas treinta y seis minutos, se le hizo la notificación correspondiente a la contestación de la queja 5017/2015-1. Así mismo consta la notificación que realiza el servidor Hotmail de que no fue posible entregar dicha notificación, Asunto Mail delivery failed: returning message to sender, (obra pantalla impresa), razón anterior por la cual se ACUERDA- notifiquese por estrados de la Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el auto de fecha 14 de abril de 2016, al C. **ELIMINADO 1**, lo anterior con fundamento en el arábigo 107 y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado. Notifiquese por medio de estrados.

Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

SECRETARÍA GENERAL

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 13 de abril de 2016.

TENGASE - por recibido INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido POR LA CEGAIP, a esta Unidad De Información Pública, el día 12 de abril de 2016, en el cual notifica el auto de fecha 11 de abril de 2016, emitida dentro de los autos de la QUEJA 5019/2015-3.

VISTO el contenido de dicho auto, está Unida De Información Pública Municipal:

ACUERDA

PRIMERO: Se le tiene por recibido el INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION, emitido Por la CEGAIP.

SEGUNDO: en cumplimiento con el requerimiento antes mencionado se le envía INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION a Oficialia Mayor De Este H. Ayuntamiento con numero de oficio MSGS/UIP/194/04/2016.

TERCERO: en atención al oficio recibido de número MSG/OM/050/2016, donde oficialia Mayor emite su respuesta al requerimiento emitido por la CEGAIP, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que el oficial mayor de este H. Ayuntamiento De Soledad De Graciano Sánchez emite la siguiente respuesta para el quejoso:

Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P a 13 de abril de 2016.

El que suscribe Licenciado Karim Barrera Islas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en atención a su oficio MSGS/UIP/194/04/2016, mediante el cual se hace de conocimiento el proveído de fecha 11 de abril de 2016, emitido por Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de la QUEJA 5019/2015-3 INFOMEX NUMERO DE FOLIO RR00132215, ante ello, estando en tiempo y forma, se atiende al requerimiento ordenado en los siguientes términos:

En cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2016, emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en el Estado, dentro de la queja al rubro indicado, se manifiesta lo siguiente:

A la fecha, no se ha entregado finiquito alguno a los servidores públicos que alude en su solicitud, por lo tanto, no existe la documentación solicitada, razón de que este Ente Público no ha generado la misma al no haber entregado liquidación alguna a dichos funcionarios públicos, motivo por el cual, no puede ser puesta a su disposición información y/o documentación inexistente.

Ahora bien, por lo que hace al ex presidente municipal, no se le otorgó liquidación y/o finiquito alguno al dejar su puesto de elección popular, ello en virtud de que, por ley, no es considerado como un trabajador de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., lo que se sustenta con base a lo dispuesto

**Eliminado 1, 2. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

108

por el Artículo 1, 8 y 9 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, legislación que rige las relaciones de trabajo de este Municipio, la cual establece que son considerados trabajadores, toda persona física que presta un servicio personal subordinado para este Ente Municipal, ante ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales se refieren a la integración del Municipio a través de un Ayuntamiento de elección popular, conformado por un Presidente Municipal, un Regidor y dos Síndicos de Mayoría relativa y hasta once Regidores de Representación proporcional, supuesto jurídico en el cual se contrata el ex presidente municipal, es decir, ocupaba un cargo de elección popular y no sostenía al efecto, una relación laboral como subordinado de este H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; ante ello, tampoco exista documentación alguna respecto a finquito y/o liquidación del mismo.

Esta Oficialía Mayor, como Ente Obligado, emitió la contestación a la solicitud de la información del ahora quejoso, mediante el oficio MGSS/OM/010/2015, el cual fue debidamente entregado y recibido por la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., el día 04 de noviembre de 2014.

Circunstancia que deberá hacerse del conocimiento del solicitante y ahora quejoso, **ELIMINADO** 1 notificándole la inexistencia de la información requerida y/o solicitada, notificación que deberá efectuar esa Unidad de la Información Pública Municipal a su cargo, en vía mediante la cual realice y se recibió su solicitud de información de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Lineamientos para el Uso de Sistemas Informáticos de las Entidades Públicas del Estado de San Luis Potosí y para el caso de ser procedente se realice la misma por estrados y una vez efectuada la misma, se tendrá a este Ente Obligado, por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 26 de enero de 2016 y al efecto a los requerimientos de fechas 28 de marzo y 11 de abril de 2016.

Una vez hecho lo anterior, deberá informar a la Comisión Garante respecto dicho cumplimiento, adjuntando para tal efecto, las constancias en forma original y/o copia certificada, con las cuales se acredite fehacientemente la notificación realizada al ahora quejoso, solicitando se tenga por cumplimentada la determinación emitida y por ende, el archivo del asunto como totalmente concluido.

Lo anterior que se hace de su conocimiento, a efecto de que se encuentre en aptitudes de emitir la contestación correspondiente, sin otro particular de momento, quedo de usted.

Derivado de lo anterior, esta unidad de información pública tiene a bien ACORDAR.- notifique al C. **ELIMINADO** 1 Pgr medio de correo electrónico el contenido de los oficios citados con anterioridad, así mismo se le informa al quejoso, que los oficios aquí citados se encuentran a su disposición para su consulta física gratuita en este departamento a mi cargo, ubicado en la Calle Negrete #106, Altos, Zona Centro, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, previa identificación y constancia que se deje de ello.

EN TO  
NO SANCHEZ

GENERAL. Así lo acordó el Titular de la Unidad de Información Pública, del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, el C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS.

Lo que hago de su conocimiento por medio de estrados de La Presidencia Municipal De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., el día 14 de abril de 2016, en punto de las 12:15 doce horas con quince minutos, CONSTE



EL AYUNTAMIENTO  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ  
2016-2016  
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA

C. ING. EDSON JESUS GAMEZ MACIAS,  
Jefe del Departamento de la Unidad de Información Pública  
Del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**ELIMINADO** 1 Fundamento legal: Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; art. 3 frac. XVII y XVIII, art. 24 frac. VI, art. 82 frac. VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Ello en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona indentificada o identificable.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez

109

LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, -----

**-CERTIFICO-**

QUE LAS PRESENTES (3) TRES FOJAS ÚTILES FRENTE, RELATIVAS A LAS CONSTANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE UIP/093/10/2015, SON COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONCUERDAN DE MANERA FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., DOCUMENTALES LAS ANTERIORES QUE TUVE A LA VISTA, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 0 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS. -----

SECRETARIO GENERAL


**-DOY FE-**



LICENCIADO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí  
 Acuerdo C.T. 72/09/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2017.

Fecha de clasificación	Ponencia 3
Área	Ponencia 3
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 5019/2015-3
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 04,02, 04, 06 - 08, 10 - 13, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre con clave de Eliminado 1, y correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 2.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa